

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL****ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN  
ESPECIAL DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN.****NÚMERO: ACT-ESPECIAL 14-11-09-2017****Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2017.**

En la oficina de la Unidad de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional, sita en el Primer Piso del Edificio de Gobierno de esta Casa de Estudios, ubicada en la Carretera al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200 en la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 11 de septiembre de dos mil diecisiete, sesionó el Comité de Información con la asistencia de los siguientes servidores públicos:

Lic. Karen Solano Fernández, Responsable de la Unidad de Transparencia.

Mtro. Juan Carlos Vega García, en representación del Lic. Edgar Quiroga Traslaviña, Titular del Órgano Interno de Control, conforme al oficio TOIC11/030/246/2016.

Lic. Juan Carlos Negrete Acosta, Coordinador de Archivos.

La licenciada Karen Solano Fernández, Responsable de la Unidad de Transparencia, quien preside esta sesión, sometió ante los presentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Análisis y en su caso reserva de los documento que se detallan a continuación y que obran en el expediente académico 09c/65/6/110/14 de la Unidad 096 CDMX Norte, para dar cumplimiento al recurso RRD 0434/17.

- a) Rúbrica Evaluación del Ensayo de fecha 14 de agosto de 2014, constante de dos fojas.
- b) Criterios para la Evaluación de Aspirantes a la Maestría en Educación Básica, Indicadores de Evaluación. (una foja)
- c) Evaluación del Ensayo. (una foja)
- d) Para el desarrollo del programa de posgrado se requieren las siguientes habilidades, se sugiere explorarlas durante el proceso de selección aun cuando no se les asigne un puntaje específico. (una foja)
- e) Guía para entrevista. (una foja)
- f) Criterios para la Evaluación de Aspirantes a la Maestría en Educación Básica. (una foja)
- g) Rúbrica Evaluación del Ensayo, (dos fojas)
- h) Evaluación del Ensayo (una foja)
- i) Para el desarrollo del programa de posgrado se requieren las siguientes habilidades, se sugiere explorarlas mediante el proceso de selección aun cuando no se les asigne un puntaje específico.

Documentos enviados mediante oficio U096-17-09/900 por el Dr. Enrique Farfán Mejía, Director de la Unidad 096 para dar contestación al Recurso de Revisión RRD 0434/17.

En uso de la voz la Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que de conformidad con el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité puede confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información, realicen los Titulares de las Áreas de esta Casa de Estudios; por lo que se procede al análisis de la información enviada por el titular de la Unidad 096, quien tiene reservados los documentos antes señalados.

Cada uno de los integrantes de este Comité llevo a cabo la revisión de la información reservada enviada por la Unidad 096, a efecto de verificar si cumple con lo señalado en los artículos 97 tercer párrafo, 98 fracción I, 100 y 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio 5/2014 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En uso de la palabra el Mtro. Juan Carlos Vega, manifiesta que la divulgación de la información representa un perjuicio significativo al interés público, toda vez que en la información solicitada se incluyen contenidos susceptibles de ser utilizados por terceros, vulnerando la efectividad y equidad de los procesos de selección de los programas educativos de la UPN ya que con su entrega los participantes conocerían con anticipación el contenido y la forma de evaluación. Aunado a lo anterior se permite leer y solicita se plasme el Criterio 5/2014 emitido por el INAI, que a la letra dice:

**Baterías de pruebas, preguntas, reactivos y opciones de respuesta. Procede su clasificación cuando son reutilizables en otros procesos deliberativos.** Cuando se soliciten documentos que contengan baterías de pruebas, preguntas, reactivos y opciones de respuesta, empleadas en los procesos de evaluación de capacidades, conocimientos, desempeño, habilidades, entre otros, que sean reutilizables, procede reservar dichas herramientas, de conformidad con lo previsto en el artículo 14, fracción VI de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, ya que con base en éstas los servidores públicos deliberan y adoptan determinaciones en los procesos de evaluación en curso o en subsecuentes. Su entrega, afectaría la efectividad de las evaluaciones, ya que los participantes conocerían con anticipación el contenido de las pruebas obteniendo una ventaja frente al resto de los evaluados. Por las mismas razones también procede reservar las respuestas asentadas por los participantes, inclusive las de quienes hayan resultado ganadores en los procesos, cuando de éstas pueda inferirse el contenido de los reactivos o preguntas que componen las evaluaciones.

#### Resoluciones

**RDA 2965/13.** Interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.

- **RDA 2696/13.** Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.
- **RDA 1652/13.** Interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República. Comisionado Ponente Gerardo Laveaga Rendón.
- **RDA 1473/13.** Interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

**RDA 318/13.** Interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño. **Criterio 5/2014.**

Por lo anterior resulta en su opinión procedente la reserva de cada uno de los instrumentos de evaluación enumerados en el punto dos del Orden del Día.

Agotados y desahogados los puntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia de esta Casa de Estudios, tomaron el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO:** Por decisión unánime se acuerda CONFIRMAR la RESERVA por 5 años de la información enumerada en el punto dos del Orden del Día.

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las 14: 30 horas del mismo día en que se inició, firmando al margen y al calce, todos los que en ella intervinieron.

Responsable de la Unidad de  
Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
Karen Solano Fernández

Por el Órgano Interno de Control

  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Vega García

Coordinador de Archivos

  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Negrete Acosta